



## Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MPHy-Cz

Caraz, 02 de noviembre de 2020



**VISTO:**

El Informe N° 314-2020-MPHy/05.20, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 334-2020-EF, de fecha 30 de octubre de 2020, acerca de la Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de treinta y uno (31) Gobiernos Locales, para financiar 80 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, "las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL."



Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9

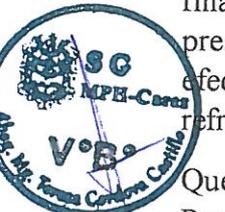


“Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales”, de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia N° 070-2020, modificado mediante la única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N° 114-2020, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el indicado artículo, hasta en cuatro oportunidades de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto, hasta 24 de agosto y hasta el 15 de octubre 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 334-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 550 932,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100), a favor de treinta y uno (31) Gobiernos Locales para financiar 80 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 021201: Municipalidad Provincial de Huaylas, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 57,103.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Tres Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las AII: 31-0005-AII-08: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH” por S/ 57,103.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.





Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

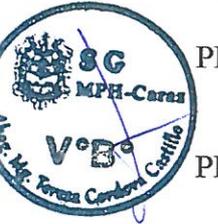
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 034-2020-EF, según detalle del Anexo - Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar la actividad de intervención inmediata, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de S/ 57,103.00 (Cincuenta y siete mil ciento tres y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**A LA:**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	300171	Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PROD/PROY.	3999999	Sin producto.
ACT/AL/OBR	5006373	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		57,103.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>57,103.00</u></b>





**Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000515**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH  
PROVINCIA : 12 HUAYLAS  
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA : 02/11/2020

FECHA DE SOLICITUD : 02/11/2020

DOCUMENTO : 102 / 149-2020-MPHY-CZ

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE YANAHUARA EN EL DISTRITO DE CARAZ - HUAYLAS, COD. 3100  
001123-D.S 334

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5006373	07	020	0042			PROMOCION LABORAL	0	57,103
0183	0312432							ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001123 - ANCASH - HUAYLAS - CARAZ	0	57,103
	19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	57,103
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	57,103
		2.3.1						COMPRA DE BIENES	0	13,945
		2.3.1.1						ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	882
		2.3.1.1.1						ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	882
		2.3.1.1.1.1						ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	882
		2.3.1.5						MATERIALES Y UTILES	0	1,687
		2.3.1.5.99						OTROS	0	1,687
		2.3.1.5.99.99						OTROS	0	1,687
		2.3.1.8						SUMINISTROS MEDICOS	0	1,526
		2.3.1.8.1						PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	1,526
		2.3.1.8.1.99						OTROS PRODUCTOS SIMILARES	0	1,526
		2.3.1.99						COMPRA DE OTROS BIENES	0	9,850
		2.3.1.99.1						COMPRA DE OTROS BIENES	0	9,850
		2.3.1.99.1.1						HERRAMIENTAS	0	1,900
		2.3.1.99.1.99						OTROS BIENES	0	7,950
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	43,158
		2.3.2.5						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	3,611
		2.3.2.5.1						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	3,611
		2.3.2.5.1.99						DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	3,611
		2.3.2.6						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	875
		2.3.2.6.3						SEGUROS	0	875
		2.3.2.6.3.4						OTROS SEGUROS PERSONALES	0	875
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	38,672
		2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	38,672
		2.3.2.7.11.99						SERVICIOS DIVERSOS	0	38,672
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>57,103</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	57,103
	0								0	57,103
	0								0	57,103
	0								0	57,103
	0								0	57,103
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>57,103</b>	

